



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001491
FOLIO TRAMITE: 150.615
NOMBRE: LOPEZ ESPARZA MARIA LUISA
UBICACION: MUSICA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: MUSICA
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR SI INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	VIERNES	SI	DE	06:00:16 p	A:	10:00:16 p
MARTES	SI	DE	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:16 p	A:	10:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-E

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ ESPARZA MARIA LUISA

Gobierno de
TLAXTEPEC
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
 - Depende de 3 días de vencido cuando infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecimientos en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de veras y parques públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de fuentes del patrimonio, ingresos estatales y estatales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la renovabilidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

[Signature]